CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2022
ACTOR: PODER JUDICAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, depositados el tres de noviembre del presente año a través del Buzón Judicial, recibidos en esa misma data en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el folio 018172. Conste.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, en representación del referido órgano estatal, contra los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como de la **Secretaría de Gobierno**, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO: El decreto número QUINIENTOS VEINTINUEVE, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6116, de quince de septiembre de dos mil veintidós, por el que se concede la pensión por orfandad a (...) y (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio".

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** al **Ministro***********

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020**. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2022

este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

con el uso de la FIREL.

GSS/GRTC 1

menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo

⁴ Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y ⁵ Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 170005

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigonto		
	CURP		certificado	UK	Vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T20:26:22Z / 16/11/2022T14:26:22-06:00 Es	status firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	'				
	Cadena de firma						
	8c a7 f7 bd 4c 94 40 0d ba b5 c3 64 23 88 7c ad a1 34 2f d6 7e 04 05 31 20 44 63 de 72 10 30 24 bd 9f 67 ef 8d 55 bf 40 45 54 66 9a a1 65						
	aa f4 d2 22 12 87 a3 4c 7f 56 f4 77 5e 66 a6 9	3 de b5 f4 e3 29 9f fe 3f 42 64 84 b0 47 1b 86 44/4b 95 93 83	3 a5 be 4e 31	cb 07	√50 34 7c a2		
	Of cb e1 42 1c 79 27 1d a8 a7 e6 86 db 56 cc 5c 95 68 f2 42 b1 41 04 26 9f 11 46 e7 b9 59 d7 e4 ff 64 8f 1e b2 dd d7 9a 15 d7 c5 0d 01 93						
	06 ce dc 7e d4 8a 78 48 0f 50 84 b4 f3 0d 11 79 80 4b 84 80 fe f4 93 98 98 2d 34 8f 0 7 a8 98 9c 45 ba 79 bb 36 3e a4 88 d2 ff d0 39 5d fc						
	99 57 ba 0d 53 62 a3 95 0b 6e 9a b7 5a 67 03 61 b2 2c 67 83 25 51 a9 ec 0d eb 11 d3 c0 9b 1b 7f 9f c5 7e ef 10 6e 8b 0b 16 2b a1 52 ec						
	d7 e6 e2 24 2e 69 44 b9 cd b2 db 0f 65 18 08 da ca c3 c8 20 5c 83 4f be ac dd db						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T20:26:227 / 16/11/2022T14:26:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T20:26:22Z+16/11/2022T14:26:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Syprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5236945					
	Datos estampillados	98DB3E349CEFCF243BDA49AEC19FØ7C28381EAEAF018	892D5D128F	19EA	1623978		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		3		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2022T17:34:40Z / 11//1/2022T11:34:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /					
	Cadena de firma						
		c2 Of 1f 62 42 57 Oa 03 ed 06 fc dc f5 67 e5 94 a0 be 6d 2					
		a0 c2 4e ce 68 f7 b9 24 67 24 0a 13 41 9b 97 2b d5 c2 20					
		27 21 03 71 b0 04 e4 0b 7f 5a d0 3b 27 28 d4 3f 49 82 es					
	65 Of 9c 3f d6 c1 da 6b 6b 01 c0 61 b5 fb 2a 4	b 5d 3e e9 85 37 79 19 f6 17 ef 4c 36 b3 5d b4 25 f4 7a a	nd 53 98 2d aa c	b 28 (od e3 98 5e ab		
	b1 67 5b a1 f2 6d 66 28 df 18 13 27 25 8a 1c	c4 bf 03 b0 58 2b 35 1e 40 04 ee 5b 1d d9 1e 45 6b b7 66	6 c6 4b 05 dc 1c	: d5 d7	of 4e 75 f7 7		
	31 14 e1 45 84 f6 15 6f/42 8b 6e 0d 6c d5 37 4a eb 81 9e f7 81 c8 32 7a c2 9b f7 f8						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2022T17:34:40Z / 11/11/2022T11:34:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022717:34:40Z / 11/11/2022T11:34:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ı				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5220195					
	Datos estampillados	9DE94FE155445BE036C93C4F06BA83ED7348F4AF8C	0837AE8BD53E	47B12	2530AE7		